GE SEÑORA LOURDES MARINA ARIAS VALLADARES EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA TERCERA, LITERAL A) CUYOS LINDEROS, SUPERFICIE, ESPECIFICACIONES Y CLAUSULAS CONSTAN ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. SE ADJUDICA A FAVOR DEL SEÑOR GALO GUILLERMO GUILLEN AGUILAR, TODO EL MENAJE DEL HOGAR, CUYO AVALUO CONSTA EN LA CLAUSULA TERCERA LITERAL B) Y, LA SUMA DE CIENTO VEINTE EN DINERO EFECTIVO".
PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2001-07-6.- Las 08h10.- VISTOS: La demanda que antecede reúne los requisitos de Ley, en consecuencia de la admite a trámite especial.- De conformidad al Art. 835 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se publique un extracto de la demanda, así como, de la escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal "GUILLE -ARIAS" y presente providencia en uno de los Diarios locales de mayor circulación.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz.- JUEZ".
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Lcdo. Aníbal León Alcocer
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2017867 a.c.

R DEL E
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO AL PUBLICO
APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS SEÑORES EZEQUIEL HERMOGENEZ LOPEZ GUERRA Y MARIA ELENA MIÑO ARAUJO.
JUICIO ESPECIAL "APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" No. 662-01-PB.
ACTORES: EZEQUIEL HERMOGENEZ LOPEZ GUERRA Y MARIA ELENA MIÑO ARAUJO
CUANTIA: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS ($ 1440,00)
PATROCINADOR: DR. MARLON VASQUEZ
CASILLA JUDICIAL No. 1623
BIENES: "UNO) UN INMUEBLE COMPUESTO DE TERRENO Y CONSTRUCCION, NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, EL AVALUO DE ESTE BIEN INMUEBLE ES DE OCHO MILLONES DE SUCRES O TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS.- TRES) TODO EL MENAJE DE HOGAR QUE DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL HAN ADQUIRIDO LOS CONYUGES LOPEZ –MIÑO Y CUYO AVALUO ASCIENDE A LA SUMA DE SEIS MILLONES DE SUCRES (DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS). CUATRO.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, CLASE AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, CILINDRAJE DOS MIL, AÑO DE FABRICACION MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, COLOR CAFÉ, MODELO NOVA, PLACAS CBD-CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, MOTOR UNO X DOS SIETE D SIETE K UNO UNO SEIS SIETE DOS OCHO, CHASIS UNO X DOS SIETE D SIETE K UNO UNO SEIS SIETE DOS OCHO; AVALUADO EN UN MILLON QUINIENTOS SUCRES (SESENTA DOLARES AMERICANOS). CINCO) EL EQUIPO MEDICO DENTAL QUE TIENE UN AVALUO DE SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, O SU EQUIVALENTE EN TRESCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SEIS) ACCIONES EN LA COMPAÑIA PROCALIDSA EXPORTADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CALIDAD S.A., CON UN VALOR DE CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y EN LA CLINICA DE DIA OLYMPUS SASEBI S.A., CON UN VALOR DE VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- d) EL VALOR DEL ACTIVO PATRIMONIAL ES DE TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS. E IGUALMENTE DECLARAN QUE NO TIENE NINGUN TIPO DE DEUDA.
LIQUIDACION: "a) A LA SEÑORA MARIA ELENA MIÑO ARAUJO, LE CORRESPONDE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE AZOGUEZ NUMERO CIENTO VEINTE Y SIETE, URBANIZACION ANDALUCIA, PARROQUIA CHAUPICRUZ DE ESTA CIUDAD Y CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; INCLUYE ADE-

2001
Lcdo. Aníbal León Alcocer
SECRETARIO
Hay un sello
aj/12668/A.R.

SOCIEDADES CIVILES

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ca de la Compania a la que se refiere la escritura pública acompañada y la petición que antecede, publíquese por la prensa, por una sola vez en uno de los diarios de esta localidad.- Dr. Germán González del Pozo. SECRETARIO. Lo que comunico a Ud. par los fines legales.
Lcdo. Juan Salvador V.
SECRETARIO
Hay un sello

ADMINISTRACION: La sociedad civil y comercial será administrada por la Junta General de Socios, el Gerente y el Presidente, de conformidad a las facultades asignadas a cada uno.-
EXTRACTO DE PETICION:
La Dra. Rory Intriago Franco, consignado sus generales comparece y dice: Que mediante escritura pública otorgada el 07 de septiembre del

con nacional y que se emitan en esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Téngase al proceso la documentación acompañada.- Notifíquese.- F) Dr. Patricio Vaca Quejona.- Juez. Lo que comunico al público en general para los fines de ley. Advirtiéndole de la obligación que tiene cualquier persona que desee intervenir y oponerse a la Aprobación de

por las leyes ecuatorianas y sus estatutos, CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la sociedad comercial civil O&M IMPORT Y EXPORT sociedad Civil y Comercial, es de la ciudad de Quito, pero por resolución de la Asamblea General de Socios se podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior sujetán-

CELA GONZALEZ CARVAJAL. valor nominal TREINTA Y NUEVE DOLARES porcentaje CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO Los socios serán directamente responsables por el monto de la aportación en caso de que se adquiera una deuda mayor al capital suscrito serán responsables y se procederá a suscribir letras de cambio individuales por el

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

19990.00

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ESKELETRA EDICIONES ESKEDICIONES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ESKELETRA EDICIONES ESKEDICIONES CIA. LTDA. aumentó su capital en US $1.120,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de julio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.4351 de 7 SET. 2001.

El capital actual suscrito de US$ 1.280,oo está dividido en 1.280 participaciones de US$ 1 cada una.

Quito, 7 SET. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

tf/2017868

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE PARSIFAL S.A.

La compañía PARSIFAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de agosto del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.4403 de 12 SET. 2001.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL : Autorizado es de US$1.600,y el Suscrito US$ 800, dividido en 800 acciones de US$1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La comercialización interna o externa, la elaboración diseño, producción, mantenimiento, instalación, importación y exportación de toda clase de servicios, bienes, productos, insumos partes, piezas, accesorios y repuestos relacionados con el área automotriz.....

Quito, 12 SET. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

tf/2017871 a.c